

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 46.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 65 de 2016, instados por el procurador don Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, en nombre y representación de “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, contra “Pórtico Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en reclamación de 1.812,83 euros, en los que se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, en representación de “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, contra “Pórtico Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 26 de marzo de 2012, y debo condenar y condeno a la demandada a devolver a la actora el bien objeto de dicho contrato.

Así como a pagar a la actora en concepto de principal 1.308,74 euros, así como los intereses que ascienden a 49,61 euros, más un interés de 0,18 euros por cada día que pase hasta la fecha del total pago de la deuda que la demandada tiene con la actora.

También al pago de 414,48 euros, más la cantidad de 1,57 euros por cada día de retraso de acuerdo con lo pactado en la cláusula 15.3 de las cláusulas generales pactadas.

Al pago de 40 euros en concepto de indemnización por costes de cobro.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Pórtico Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 2 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.106/17)

